



ENRIQUE OSCAR VENTURINI

La Plata, 28 de abril de 2010

VISTO la trayectoria sindical del Sr. Enrique Oscar Venturini, nacido en mayo de 1927 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que durante su extensa trayectoria sindical, Enrique Oscar Venturini asumió la titularidad del entonces Círculo de Electricistas Navales, fue fundador de la Federación Marítima Argentina "FAMAR" donde ocupó la secretaría general durante varias décadas consecutivas;

Que además integró a conducción de la Confederación Argentina de Trabajadores del Transporte junto con el histórico dirigente ferroviario Erminio Alonso de la Fraternidad y Lorenzo Pepe de la Unión Ferroviaria trabajó en busca de la solución a la huelga ferroviaria durante el gobierno de Frondizi;

Que en el año 1970 fue designado integrante titular de la Comisión Paritaria Marítima de la O.I.T. en representación de América Latina y el Caribe, en la que permaneció hasta 1986, y además participó en la redacción del "Manual del Educador Sindical" elaborado por la mencionada organización;

Que conjuntamente con Saúl Ubaldini ocupó la Secretaría de Relaciones Internacionales del Concejo Directivo de la CGT, el cual lo designó como titular del primer Consejo Económico y Social;

Que en el MERCOSUR desde el año 1991 coordinó la representación de los trabajadores, señalando en especial la incorporación del Grupo de Trabajo de Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad Social y que en 1998, en Brasilia, aprobara la declaración socio laboral del MERCOSUR;

Por lo que tan destacada trayectoria sindical merece el reconocimiento del pueblo de la Ciudad Capital de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárase Ciudadano Ilustre del Partido de la Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al Sr. Enrique Oscar Venturini.



CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de La Plata

ARTICULO 2º: El Presente decreto se sanciona "ad-referendum" del Concejo Deliberante a efectos de dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza 8724 y sus modificatorias.

ARTICULO 3 º: El presente será refrendado por el Secretario General.

ARTICULO 4 º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

DECRETO 819/10